

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO RESOLUTIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, DE 24 DE MAYO DE 2.001.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D. Juan Luis González Padrón
D^a. Manuela Padrón Hernández
D. Fernando Padrón Armas

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil uno, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Comisión de Gobierno Municipal, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria No Resolutiva, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Padrón Benítez y actuando como Secretario D. Juan Pablo Martín González.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituida válidamente la Comisión de Gobierno, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

PUNTO ÚNICO: DELIBERACIÓN SOBRE ASUNTOS DE LA ALCALDÍA Y ASISTENCIA EN SU TOMA DE DECISIONES

De conformidad con lo previsto en el artº. 23.2.a/ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local y 75. a/ de la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se celebra una sesión no decisoria para asistir al Alcalde en su toma de decisiones en el ejercicio de sus atribuciones.

Disponiéndose que la asistencia al Alcalde tendrá carácter meramente deliberante, sin formalización documentada en dictámenes, por el Secretario de la Corporación, con la venia de la Presidencia, una vez constatado el inicio de la celebración de la sesión, abandona la misma por no ser necesario levantar acta de su contenido.

Al termino de la misma, siendo las 12'30 horas, el Secretario de la Corporación que suscribe, siendo requerido por el Sr. Alcalde, constata el término y levanta la sesión, con la asistencia que se indica al principio de la misma.

De conformidad con el artº. 142 de la Ley 14/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, no es necesario, la publicación y notificación de esta sesión al no tener carácter decisorio, ni es preciso su remisión a la Administración del Estado ni de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Valverde, 24 de mayo de 2.001

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,